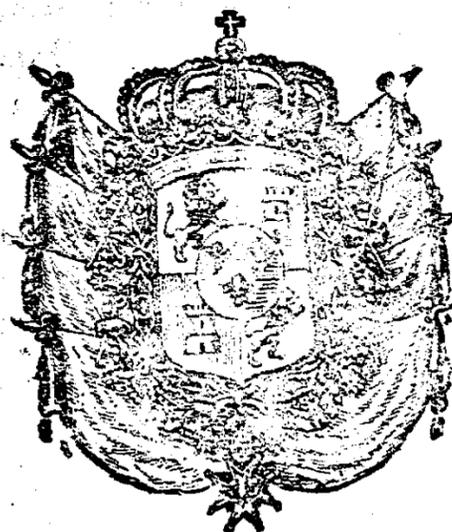


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaria, á 8rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA MISMA.

Circular núm. 209.

El Jueves 15 del corriente se recibieron en esta capital por diferentes conductos y publicáronse las interesantes noticias que a continuación se insertan.

Por el Patron Vicente Gay que procedente de Málaga acaba de llegar á esta Capital, ha recibido esta Junta de Gobierno las noticias que á continuación se copian.

Esta Comision de Gobierno acaba de recibir la comunicacion siguiente:—Apostadero de comunicacion con Sevilla —A hora que son las dos y media de la tarde llega un propio desde Osuna con la de que el once se pronunció Sevilla, quedando instalada la Junta de Gobierno aquella misma noche, con el pesar de que hubiera acaecido una muerte. Lo que me apresuro á ponerlo en su conocimiento para su satisfaccion y gobierno,

Campillos 13 de Junio de 1843. El Diputado provincial, *Juan María Perez*- Exmo. Sr. Presidente de la Comision popular de la provincia de Málaga.

Y esta Comision lo participa á los habitantes de esta Capital para su satisfaccion.

Málaga 14 de Junio de 1843.—El Presidente *Manuel Elizacín*.—*Diego Joaquin Gastambide*, Srio.

La Comision popular de Gobierno de la provincia de Málaga: á sus habitantes.

Conciudadanos, EL PAIS, LA REINA Y LA LIBERTAD, se han salvado.

Los vapores el *Elba* y el *Fenicio* llegados á este Puerto en la madrugada de hoy, el primero de Levante y el segundo de Poniente nos han traído las agradables noticias oficiales de haberse secundado nuestro glorioso alzamiento en la Ciudad de Valencia, cuyo gefe político Camacho y otras dos notabilidades que no se designan, han perecido víctimas del furor que en vano intentaron reprimir.

puesto se inserten en el Boletín oficial para conocimiento y satisfacción de todos los habitantes de la misma, Almería 17 de Junio de 1843.--Gerónimo Muñoz y Lopez.

INTENDENCIA DE LA MISMA.

Núm. 210.

El Intendente militar del primer Distrito,

Hago saber: Que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este primer distrito militar que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalupe y Segovia, por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1844; he dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de esta Intendencia de mi cargo el día 20 de Julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en los respectivos Ministerios de Hacienda militares de las expresadas provincias, en donde y en cuyo día se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, segun mejor convenga á los licitadores que quieran interesarse en este servicio; en el concepto de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean. Madrid 1.º de Junio de 1843.—Francisco Santoyo.—Antonio Maria de Olivera, Srío.

Insértese en el Boletín oficial.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 211.

El Intendente Militar del 2.º Distrito y Ejército de Cataluña,

Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, y demas clases que lo disfrutaban por ordenanza ó reales órdenes, por término de un año que dará principio en primero de Octubre del presente, y concluirá en treinta de Setiembre de 1844, se saca á pública subasta este servicio, para cuyo único remate se señala el día 26 de Junio próximo á las 14 en punto de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar, sita en el ex-convento de Sta. Mónica.

Las posturas se admitirán, ya sea por todo el Distrito y reunion de artículos ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministros y los que gusten hacer proposiciones por sí ó por medio de apoderados, ó por pliegos cerrados con anticipacion al remate, podrán presentarlas con oportunidad de tiempo en esta Intendencia ó en las comisarías de guerra de las plazas de Figueras, Gerona, Tarragona, Tortosa, Lérida, Seo de Urgel y Berga, autorizadas para recibir las parciales, en cuyas oficinas, y en la Secretaria de esta Intendencia se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse. Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto que este Edicto tenga la circulacion y publicidad prevenidas por el Gobierno.

Barcelona 26 de Mayo de 1843.—Pedro Angelis y Vargas.—El Secretario, José Albareda.

Insértese en el Boletín oficial.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Imp. de la Viuda de Santamaría.

Oriol Ronquillo-Sindicos, Fernando Martinez.—Laureano Figuerola.—Mariano Pons, Secretario.

—Alocucion de la Junta provisional de Barcelona.— Ciudadanos: la Junta provisional acaba de constituirse; se ocupará incesantemente de proporcionar todas las mayores ventajas, interin que con las Autoridades civiles y militares se pongan de acuerdo para deliberar, á fin de acceder á la pública ansiedad y al voto de la nacion. Barcelona 6 de Junio de 1843.— Barceloneses: VIVA LA CONSTITUCION, ISABEL SEGUNDA E INDEPENDENCIA NACIONAL.—El Presidente accidental, Antonio Benabent.— Juan de Zafont.—Rafael Degollado.—José Llacayo.—Manuel de Senillosa.—Isidoro Angulo.—Juan Castellens.—Cayetano Almirall y Fontbona.—Ramon Lopez Vasquez.—Manuel Gatell.—Ramon Vidal.—Fernando Martinez, vocal secretario.

—Barcelona 5 de Junio.— A última hora. Las fuerzas que manda el Comandante D. Francisco Subirà (conocido por el Roset) se han apoderado de la Ciudad y castillos de Tortosa, uniéndose á ellas las del Ejército que los guarnecian. Así lo hemos leído en una carta de dicha Ciudad llegada esta tarde.

—Se han pasado al valiente Coronel PRIM algunos artilleros y soldados de la guarnicion de Tarragona. Hoy llegó á esta ciudad el General Zurbano, y parece que esta madrugada saldrá para Tarragona.

—En el mismo 6 de Junio se lee á última hora lo siguiente.—Durante todo el dia de hoy han ocurrido diferentes escenas, devidas, ora á la imprudencia de algun sugeto, ora al deseo vehementísimo que el pueblo á manifestado, de querer secundar el movimiento de las provincias pronunciadas.

—A consecuencia de estos hechos, que mas pormenor se publicarán, salio del cuartel de aterazanas una columna arreglada á ordenanza, formando delante de la misma los sargentos de todos los cuerpos de la guarnicion segun se acostumbra para la publicacion de las leyes.

—Llegados al frente del correo, con fundamento ó sin él, el Pueblo estaba creyendo que iban á publicar la ley marcial y á una; por un movimiento simultáneo se gritó VIVA EL EJERCITO, VIVA LA

3
CONSTITUCION, y los soldados se vieron envueltos entre el Pueblo, gritaron con él como lo habian hecho por la mañana: Las tropas hicieron alto, porque ni querian, ni era posible el marchar; y al son del himno de Riego y entre los gritos de la multitud se volvieron á los cuarteles.

—La mayor parte de los Consejales y Alcaldes figuraban, como era natural, entre el Pueblo; los balcones estaban llenos de gente, el eco de la Patria habia resonado en todos los corazones, el Pueblo de Barcelona no es mas que una sola voluntad, la voluntad de la gran mayoria de la nacion Española.

—Las autoridades velan para que en nada sea manchada tan noble conducta y nosotros enagenados de alegría no podemos decir nada, si no ¡Viva la Constitucion! ¡Viva Isabel Segunda! El pueblo de Barcelona, no es mas que uno, él esta en brazos de las autoridades populares y estas merecen toda su confianza. Viva la Independencia nacional, y jamas sirvamos de juguete á los extranjeros.

—¡Loor eterno á un Ejército que en todos conceptos, ha merecido por sus virtudes y patriotismo el beneplácito del pueblo Barcelonés,

—Dia 7 de Junio— A última hora.— Sabadell acaba de secundar el movimiento de esta Capital. La música de la Milicia Nacional recorre las calles al son de himnos marciales. Todas las casas han aparecido espontáneamente iluminadas. Reina la mas grande armonia y fraternidad en el pueblo. Mañana daremos mas pormenores.

—Dia 8 de Junio.—A última hora. «Lérida se ha pronunciado tambien habiendo secundado el movimiento la guarnicion. Se ha instalado en el acto una Junta.

—Se nos asegura que Villa-franca ha secundado el ejemplo de las poblaciones pronunciadas.

—El Ampurdan tambien á estas horas estará pronunciado.

Ciudadanos: VIVA LA CONSTITUCION: VIVA ISABEL SEGUNDA: VIVA EL PRONUNCIAMIENTO NACIONAL. Almeria 15 de Junio de 1843. El Presidente, Gerónimo Muñoz y Lopez. —José Iribarne, Vocal Secretario.

Y estando estos mismos en armonia con los deseos de esta provincia, he dis-

Que sirva esto de escarmiento saludable á los tiranos!

Hanse pronunciado tambien Cartagena, Alicante, todo el principado de Cataluña y Sevilla el dia 11.

Habitantes de la provincia de Málaga, nacionales todos, nuestra causa es la del pueblo, ella debia triunfar y ha triunfado con efecto. Regociyémonos todos y llenos de jubilo alzaremos nuestra voz para victorear los caros objetos que hemos jurado defender.

VIVA pues LA INDEPENDENCIA NACIONAL: VIVA LA CONSTITUCION DE 1837: VIVA ISABEL II CONSTITUCIONAL.

Málaga 14 de Junio de 1843.-Presidente, Manuel Elizacín.—P. A. de la C. de G., Joaquin del Pino y Ruiz. Secretario.

VALENCIANOS.

A las armas: el grito de salvacion que se oyó en Andalucía, Cataluña y otros puntos de la Península ha resonado tambien en esta Ciudad. Peligrando los mas caros intereses de los buenos Españoles, los Valencianos han creído que no debian ser los últimos en armarse en su defensa; y en estos momentos la Milicia nacional y varios cuerpos del ejército se hallan dispuestos á sostener el Trono, la Reina y la Constitución.

Valencianos todos, á las armas: lo que unos principiaron deben acabarlo todos; porque todos son interesados.

Valenciados: cordura y geuerosidad.

Individuos que componen la Junta provisional de salvacion.

D. Joaquin Armero, *Presidente*.—Francisco Pujalts.—Vicente Beltran de Lis.—José Ansaldo.—Ventura Mugartegui.—José Mateu y Garin.—Vicente Bernal.—Antonio Megas y Cabezas.—Juan Fiol, *Secretario*.—Vicente Boix, *idem*.

Cuyas noticias se apresura la Jun-

ta á publicar para satisfaccion de los leales habitantes de la provincia. Almeria 15 de Junio de 1843 —Gerónimo Muñoz y Lopez, Presidente.—José Iribarne, Secretario.

Por extraordinarios llegados hoy de Granada y Vera se han comunicado á esta Junta de Gobierno las importantes y satisfactorias noticias que se apresura á publicar.

El dia 12 del corriente se pronunciaron y entraron en Granada todo el estado mayor y 80 hombres del regimiento de caballeria del Rey asegurándose que Sevilla y Loja han secundado el alzamiento y que en este último punto fueron rechazadas algunas fuerzas que se presentaron para llevarse un cañon.

Barcelona 6 de Junio de 1843.—La Diputacion provincial y Ayuntamiento constitucional, reunidos, han dado un voto unanime y esplicito sancionando la formacion de la Junta y el nombramiento de las distinguidas personas que la componen.

Ciudadanos: suceda la confianza á la zozobra que nos angustiaba, mostremos á la España y á la Europa admirada la grandeza de nuestros sentimientos, y que ningun peligro es bastante á contenerlos, cuando se trata de salvar la Constitución de 1837, nuestra REINA DOÑA ISABEL SEGUNDA y nuestra independencia nacional, libre de toda clase de influencias extranjeras.

Casas consistoriales de Barcelona 6 de Junio de 1843.—Presidente, Antonio Benabent.—Diputados provinciales, Mariano Borrell.—José Llacayo.—José Ricart.—Manuel Torrens.—Antonio Miarons.—Manuel Cabanellas.—José Pascual.—José Bergés.—Los Alcaldes, Domingo Ferrando.—José Soler y Matas.—José Bentosa.—José Santamaria.—Regidores, Gabriel Martés.—Mariano Vallés y Tutuach.—Fidel Llibat.—Vicente Soler.—Jorge Escollet.—Joaquin Martorell.—Juan Ballester.—Pedro Agullé.—Luis Teixidó.—Benigno Admendariz.—Juan Clarazó.—Pedro Norta.—Manuel Sauré.—Juan Nepomuceno Folech.—José Baiges.—Antonio Robira y Trias.—Narciso Ortíz.—José

Sobre las fincas expresadas pesa la carga por censo de poblacion 50 rs. 25 mrs. ánuos sus contratos cumplen en fin de Setiembre del año corriente.

219.—Dos bancales tierra de riego de segunda calidad en la fuente del Peral en dicho término, se riega en la acequia nueva con 4 olivos y otros árboles frutales, su cabida 4 celemines 138 milésimas, perteneció á la Sacristia de la Iglesia de Alcolea, su renta por prorrata pericial 61 reales 24 mrs., capitalizado en 1853 rs. apreciado en 1865 rs. cantidad porque sale á la subasta.

220.—Un huerto tierra de riego primera calidad en dicha vega pago de la fuente del real en el mismo término con cerca deteriorada, se riega con la acequia principal con dos higueras, un albericoquero y una parra, un celemin y 3 centésimas de igual pertenencia, su renta 12 rs. 23 mrs. capitalizado 380 rs. apreciado en 460 rs. cantidad porque se subasta.

221.—Un tranco tierra de riego de tercera calidad en la misma vega pago de tajarle en dicho término, con 3 horas de agua de la fuente, pago del doce, con 218 parras, 19 olivos y 2 morales, de 7 celemines y 92 centésimas, perteneció á idem, su renta por idem 91 rs. 8 mrs. tasado en 1,860 rs. capitalizado en 2,746 rs. cantidad porque se subasta.

222.—Dos bancales tierra de riego de 3.ª calidad en dicha vega pago de las viñuelas del referido término, se riega con la acequia principal con 4 olivos, una higuera, de 4 celemines 157 milésimas perteneció á id. su renta por id. 50 rs. capitalizado en 1,503 rs. tasado en 1,516 rs. cantidad porque se subasta.

223.—Tres bancalas tierra de riego de segunda calidad en la misma vega pago de la Almazarilla en dicho término, se riega con la acequia principal, con 8 olivos y una higuera, de tres celemines y 96 centésimas perteneció á id., su renta por id. 82 rs. 24 mrs. apreciados en 1,996 rs. capitalizados en 2,481 rs. cantidad porque se subasta.

224.—Dos bancales tierra de riego segunda calidad en referida vega, pago de la hermita del mismo término se riega con la acequia principal y una balsada de la alberca quemada cada 43 dias y 24 horas de la fuente licalona cada 17 dias, tiene tres oli-

vos, y 4 celemines 2 centésimas, perteneció á id., su renta por id. 105 rs. apreciados en 2,375 rs. capitalizados en 3,154 rs. cantidad porque se subasta.

225.—Unas paratas tierra de riego de tercera calidad en la misma vega pago de Pechereleo, en referido término, se riega con la acequia principal y 12 horas de la fuente del Chorrillo, con 28 olivos, de 4 celemines y 6 décimas, perteneció á idem, su renta por id. 90 rs. 32 mrs. apreciada en 1,656 rs. capitalizadas en 2,729 rs. cantidad porque se subasta.

228.—Un secano con 6 horas de agua de la acequia principal pago del cortijo de la Vieja en referido término, de dos fanegas perteneció á id. su renta por id. 25 rs. 12 mrs. capitalizado en 760 rs. apreciado en 920 rs. cantidad porque se subasta.

Tienen todas estas fincas la carga por censo de poblacion 4 rs. 28 mrs. vn. y cumplen sus contratos en fin de Setiembre del año corriente.

208.—Un bancal tierra de riego de tercera calidad en dicha vega pago tajarle en referido término se riega con la fuente del pago, con 2 higueras de 3 celemines 243 milésimas, perteneció al beneficio de la Iglesia de Alcolea su renta por valor pericial 16 rs. 19 mrs. apreciado en 462 rs. capitalizado en 497 rs. cantidad porque se subasta.

209.—Dos paratas tierra de riego segunda calidad en dicha vega pago del olivar en el mismo término, con 2 higueras, y un moral, de tres celemines y 23 centésimas, perteneció á id. su renta segun id. 31 rs. 22 mrs. apreciadas en 790 rs. capitalizadas en 949 rs. cantidad porque se subasta.

210.—Un baucal tierra de riego primera calidad en dicha vega, pago de Peñoncillos en el mismo término, se riega con la acequia principal, de 2 celemines y 414 milésimas, perteneció id. su renta por idem 64 rs. 2 mrs. apreciado en 1350 rs. capitalizado en 1,922 rs. cantidad porque se subasta.

211.—Otro bancal tierra de riego de 1.ª calidad en dicha vega pago de la media fanega en el referido término con 2 olivos y 3 morales, de 4 celemines y 92 centésimas, perteneció á id. su renta por id. 105 rs. 11 mrs. apreciado en 2280 rs. capitalizado en 3153 rs. cantidad porque se subasta.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Almería,

del Sábado 17 de Junio de 1843.

INTENDENCIA DE LA MISMA.

Núm. 210.

Anuncio de Remate para el día 5 de Agosto de 1843.

CLERO SECULAR.

Relación de las fincas que ha dispuesto esta Intendencia su remate para el día 5 de agosto próximo venidero, el cual dará principio á las doce de su mañana en el sitio que se espresará por ante las personas prevenidas en las Instrucciones del ramo y por el mismo orden que van anunciadas.

En las Casas Consistoriales de esta Capital y en las de Canjajar.

780. Un banal tierra de riego de 1.^a calidad en la vega de Laujar pago del Barro bajo término de id se riega con la acequia del lugar, de una barchela y 208 milésimas, perteneció á la Sacristia 1.^a de dicho pueblo, su renta por prorrata pericial 66 rs. 2 mrs. capitalizado en 1981 rs. apreciado en 2260 rs. cantidad porque se subasta.

781. Otro id. id. de id. en la misma vega pago de Olloar en dicho término se riega con la acequia del lugar de 5 barchelas y 506 milésimas perteneció á idem, su renta por id. 269 rs. 23 mrs. capitalizado en 8.091 rs. apreciado en 9,220 rs. cantidad porque se subasta.

782. Otro banal y una parata de tierra de riego de 1.^a calidad en la misma vega y dicho pago referido término se riega con la acequia del lugar su cabida 5 barchelas y 784 milésimas perteneció á id. su renta segun id. 273 rs. 6 mrs. capitalizado en 8,195 rs. apreciado en 9,340 rs. cantidad porque se subasta.

783. Otro banal tierra de riego de segunda calidad en dicha vega, pago de Rivas en el mismo término se riega con la acequia del lugar, con tres olivos de una barchela 755 milésimas, perteneció á id. su renta por id. 83 rs. 22 mrs. capitalizado en 2,510 rs. apreciado en 2,860 rs. cantidad porque se subasta.

786. — Un secano con dos fuentecitas pequeñas pago de las Rosas de callejas en dicho término su cabida 9 fanegas y 708 milésimas perteneció á id., su renta por idem 5 rs. 26 mrs. capitalizado en 173 rs. apreciado en 280 rs. cantidad porque sale á la subasta.

787. — Una haza de tierra de riego de primera calidad en dicha vega pago de la acequia del Baño en el mismo término se riega con la acequia de su pago, de 11 barchelas y 466 milésimas perteneció á la Sacristia segunda de Laujar su renta por prorrata pericial 581 rs. 14 mrs. capitalizada en 4,442 rs. apreciada en 19,880 rs. que es la cantidad porque se subasta.

788. Un banal tierra de riego de 3.^a calidad en la misma vega pago del camain en el mismo término, de 4 barchelas y 277 milésimas perteneció á dicha Sacristia, su renta por id. 124 rs. 19 mrs. capitalizado en 3737 rs. y apreciado en 4260 rs. cantidad porque se subasta.

789. Otro banal de tierra de riego de 3.^a calidad en esta vega en el mismo pago y término, de 708 milésimas de barchela, perteneció á idem, su renta 22 rs. 8 mrs. capitalizado en 667 rs. apreciado en 760 rs. cantidad porque se subasta.

790. — Tres puntas de parata tierra de riego de tercera calidad en dicha vega, pago de Calache en dicho término de una barchela 279 milésimas, perteneció á idem, su renta 29 rs. 8 mrs. capitalizadas en 877 rs. apreciadas en 1,000 rs. cantidad porque se subasta.

792. — Un secano pago del hugar en dicho término, de 3 fanegas y 227 milésimas, perteneció á idem su renta 6 rs. 20 mrs. capitalizado en 198 rs. apreciado en 320 rs. cantidad porque se subasta.

795. — Otro idem pago de las Rosas de callejas en dicho término de 2 fanegas tres décimas, perteneció á idem su renta 5 rs. 12 mrs. capitalizado en 161 rs. apreciado en 260 rs. cantidad porque se subasta.

212. Otro trozo tierra de riego de 2.ª calidad en la misma vega pago de los piñoncillos en el referido término tiene fuente propia y 17 olivos ribazos con parras 6 higueras y 2 álamos, se compone de 13 celemines y 817 milésimas, con un ensanche montuoso de 1 celemin y 4 décimas perteneció á id. su renta por id. 232 rs. 4 mrs. apreciado en 4,350 rs. capitalizado en 6,964 rs. cantidad porque se subasta.

213.—Una suerte tierra de riego tercera calidad en dicha vega pago de la hermita y referido término se riega con la acequia principal con 27 olivos, de 8 celemines 321 milésimas perteneció á id. su renta por id. 324 rs. 20 mrs. apreciada en 4,660 rs. capitalizada en 9,788 rs. cantidad porque se subasta.

216.—Un secano pago del algive en dicho término, de seis fanegas y 2 décimas, perteneció á id. su renta por id. 9 rs. 1 mrs. apreciado en 240 rs. capitalizado en 270 rs. 30 mrs. cantidad porque se subasta.

217.—Otro idem pago del llano de Lucainena del mismo término, de 7 fanegas y 2 décimas, perteneció á idem, su renta por idem 12 rs. 1 mrs., apreciado en 320 rs. capitalizado en 360 rs. 30 mrs. cantidad porque sale á la subasta.

Estas fincas tienen la carga de 8 rs. 32 mrs. por censo de población, y cumplen sus contratos en Setiembre del año corriente.

1081.—Un trance tierra de riego segunda calidad en dicha vega pago de la parada de Alhama en dicho término, se riega con la acéquia alta, tiene 11 morales, de 13 celemines y 26 centésimas, perteneció al beneficio de la Iglesia de Paterna, su renta 175 rs. apreciado en 2,872 rs. capitalizado en 4,710 rs. cantidad porque sale á la subasta.

1082.—Una haza tierra de riego de primera calidad en dicha vega, pago del llano en el mismo término; con 3 morales de 3 celemines 19 centésimas, perteneció á id., su renta 69 rs. capitalizada en 2,070 reales apreciada en 2,720 rs. cantidad porque se subasta.

1083.—Otra idem tierra de riego de segunda calidad en dicha vega, pago del llano en dicho término, con 2 morales de un celemin y 432 milésimas, perteneció á id. su renta 45 rs. apreciada en 832 rs. capi-

talizada en 1,350 reales cantidad porque se subasta.

1084.—Un huerto tierra de riego de segunda calidad en la misma vega pago del Puente de dicho término con 7 morales de 945 milésimas, perteneció á idem su renta 17 rs. 17 mrs. capitalizado en 525 rs. apreciado en 704 reales cantidad porque se subasta.

1085.—Otro huerto tierra de riego eventual en esta vega pago de la fuente buena de dicho término con tres morales su cabida 5,324 diez milésimas de celemin perteneció á id. su renta 18 rs. 17 mrs. apreciado en 490 rs. capitalizado en 555 reales cantidad porque se subasta.

1086.—Un secano pago de los Cortijos en dicho término de 2 fanegas y cuartilla perteneció á idem, su renta 31 rs. 17 mrs. apreciado en 200 reales capitalizado en 945 cantidad porque se subasta,

1087.—Un pedazo de tierra de riego de tercera calidad pago de guarros en el mismo término, de dos celemines y 78 centésimas, perteneció á idem, su renta 21 rs. capitalizado en 630 rs. apreciado en 660 rs. cantidad porque se subasta.

Estas fincas tienen la carga de 21 rs. 10 mrs. por censo de población, y cumplen sus contratos en Setiembre del año corriente.

1089.—Una haza de tierra de riego primera calidad en dicha vega, pago de la Iglesia en el referido término, con 3 horas de agua de la acéquia alta, tiene 3 morales y una encina, de 4 celemines, perteneció á la Sacristia de la Iglesia de Paterna, su renta 146 rs. apreciada en 3,370 rs. capitalizada en 4,380 rs. cantidad porque se subasta.

1090.—Una haza tierra de riego de segunda calidad en la vega de dicho pueblo pago del bol en el mismo término, con 4 horas de agua cada 15 dias, tiene 8 morales, de 2 celemines 364 milésimas, perteneció á dicha Sacristia, su renta 120 reales, apreciada en 1476 rs. capitalizada en 3600 rs. cantidad porque se subasta.

1091.—Un trance tierra de riego con alguna viña de tercera calidad, en la misma vega, pago del puente de dicho término, con hora y media de agua cada once dias con 629 cepas de viña y un moral de cinco celemines y 16 centésimas, perteneció á

dicha Sacristía, su renta 69 rs., apreciado en 1,034 rs. capitalizado en 2,070 cantidad porque se subasta.

1094. Un pedazo de tierra de riego de tercera calidad en dicha vega pago de guarros en dicho término, se riega con la acequia del cortijo de lacero, de 11 celemines y 48 centésimas, perteneció á idem; su renta 10 rs. 17 mrs. capitalizado en 315 rs. y apreciado en 340 reales cantidad porque se subasta.

1013.—Una casa deteriorada barrio de la Iglesia calle real con 3 oficinas bajas y 3 altas, perteneció á dicha Sacristía, su renta 60 rs. apreciada en 1,317 rs. capitalizada en 1,350 cantidad porque se subasta.

Estas fincas no tienen carga alguna y

4
cumple su contrato en Setiembre del año corriente.

Todas las anteriores fincas están declaradas de menor cuantía, y el pago de su remate ha de hacerse en metálico y en 20 plazos; el primero al adjudicarse la finca y los 19 restantes en igual número de años al vencimiento de cada plazo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Almería 10 de Junio de 1843.—I. I., Gil Perez.

Publiquese por suplemento, — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Imp. de la Viuda de Santamaría.